

# Resolución Gerencial Regional

1095851

N° 010-2015-GRSM/GRDS

Moyobamba, 16 NOV. 2015

## VISTO:

El Expediente N° 1080346, el Memorando N° 1863-2015-GRSM/GRDS, Memorando Múltiple N° 059-2015-GRSM/GRDS, y;

## CONSIDERANDO:

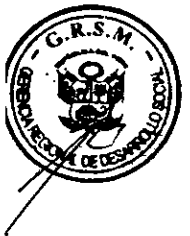
Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

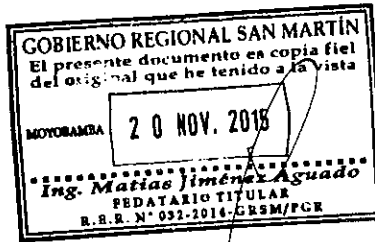
Que, el Gobierno Regional de San Martín, tiene como misión: autonomía funcional, administrativa y capacidad de gestión, promotor del desarrollo social, económico y ambiental; buscando mejorar la calidad de vida de la población Sanmartinense;

Que, la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2014; Establece la creación del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de impulsar los logros de resultados establecidos en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social en materia de Desarrollo Infantil Temprano. La referencia Disposición precisa que los recursos del FED se transfieran previa suscripción del respectivo convenio y son incorporados en los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, en la fuente de recursos determinados, para su uso en los programas presupuestales vinculados al Desarrollo Infantil Temprano, al respecto se señala que quienes suscriben son el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Políticas y Estrategias y la Dirección General de Presupuesto Público respectivamente; con el Gobierno Regional y la Entidad Pública del Gobierno Regional y la Entidad Pública del Gobierno Nacional. Los recursos materia del fondo destinan a financiar bienes y servicios, así como bienes capitales, asociados a los resultados previos al convenio;

Que, asimismo mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MIDIS, se aprueba el Reglamento que establece las disposiciones para la implementación del FED. Dicho Reglamento precisa que el convenio señalado en la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para cada Año Fiscal 2014, se denomina Convenio de Asignación por Desempeño (CAD), el mismo que constituye un acuerdo de carácter técnico suscrito entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Ministerio de Economía y Finanzas y las Entidades del Gobierno Regional, por medio del cual estos últimos se obligan al cumplimiento de compromiso de gestión y metas de Desarrollo Infantil Temprano, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social “Incluir para Crecer”;

Que, igualmente, el convenio de Asignación por desempeño (CAD) tiene como objeto establecer los compromisos de gestión y metas de cobertura por parte de las entidades públicas del Gobierno Nacional o Gobierno Regional que lo suscribe, así como las condiciones y mecanismos para la asignación de los recursos del FED;





# Resolución Gerencial Regional

1095851

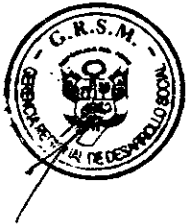
## N° 010-2015-GRSM/GRDS

Que, mediante Oficio N° 4522-2015-DG-DIRES/SM, de fecha 07 de Octubre del 2015, la Dirección Regional de Salud hace llegar la designación del equipo de monitoreo y evaluación, con la finalidad de conformar el Comité de Seguimiento y Monitoreo para el Fondo de Estímulos de Desempeño y Logro de Resolución Social – FED y de los Programas Presupuestales por Resultados – PPRs, del sector Salud de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de San Martín;



Que, mediante Oficio N° 0467-2015-GRSM-DRE.D, de fecha 14 de Octubre del 2015, la Dirección Regional de Educación, hace llegar la designación del Equipo Ejecutivo de Profesiones, con la finalidad de conformar el Comité de Seguimiento y Monitoreo para el Fondo de Estímulos al Desempeño y Logro de Resolución Social – FED y de los Programas Presupuestales por Resultados – PPRs, del sector de Educación de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Oficio N° 0906-2015-GRSM/DRVCS-SM, de fecha 21 de Octubre del 2015, la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento hace llegar la designación del Equipo de Monitoreo y Evaluación, con la finalidad de conformar el Comité de Seguimiento y Monitoreo para el Fondo de Estímulos al Desempeño y Logro de Resolución Sociales – FED y de los Programas Presupuestales por Resultados – PPRs, del Sector Salud de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de San Martín;



Que, en ese sentido y en estricta observancia al marco normativo esgrimido precedentemente, deviene pertinente la confirmación del Comité de Monitoreo y Evaluación para el Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales – FED y los Programas Presupuestales relacionados con el fondo, de los sectores de Educación, Salud y Vivienda de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de San Martín, en el marco del convenio de Asignación por Desempeño (CAD), suscrito entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional de San Martín, en consecuencia debe emitirse la resolución correspondiente;

Que, por las razones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobada mediante Ordenanza Regional N° 036-2014-GRSM/CR; y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Legal y Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de San Martín.

### SE RESUELVE:

• **ARTICULO PRIMERO:** CONFORMAR, el Comité de Monitoreo y Evaluación para el Fondo de Estímulos al Desempeño y Logro de Resultados Sociales – FED y Programas Presupuestales relacionados con el Fondo de los Sectores de Educación, Salud y Vivienda, Construcción y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de San Martín, el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

### COMITÉ DIRECTIVO:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCION
Luis Rodríguez Benavides	Gerente Regional de Desarrollo Social - Presidente	Gerencia Regional de Desarrollo Social
Milciades Reátegui Sánchez	Director Regional de Salud - Vicepresidente	Dirección Regional de Salud
Pilar Saavedra Paredes	Directora Regional de Educación - Miembro	Dirección Regional de Educación



# Resolución Gerencial Regional

1095851

N° 010-2015-GRSM/GRDS

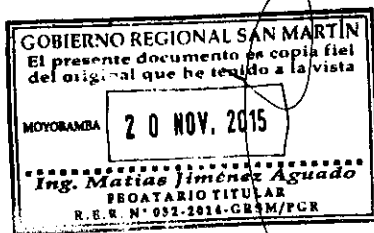
Carmen Beatriz Ríos Vásquez	Directora Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Miembro	Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento
-----------------------------	----------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------

### COMITÉ TÉCNICO:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCION
Félix Segundo Rosales Rojas	Jefe de Oficina I Articulación y Monitoreo	Gerencia Regional de Desarrollo Social
Milagros del Pilar Sánchez	Especialista en Educación	Gerencia Regional de Desarrollo Social
Susana del Rosario Fernández Meza	Especialista en Salud	Gerencia Regional de Desarrollo Social
Karla Antonella Sandoval Malca	Especialista en Vivienda, Construcción y Saneamiento	Gerencia Regional de Desarrollo Social
Hildebrando García Paredes	Director de Gestión Pedagógica	Dirección Regional de Educación
Wiler Paredes García	Director de Operaciones	Dirección Regional de Educación
María H. Carrasco Quispe	Directora de Salud Integral	Dirección Regional de Salud
Isabel Flores Leiva	Directora (e) de Servicios de Salud y Medicamentos	Dirección Regional de Salud
Jacelin Ruiz Panduro	Coordinadora FED	Dirección Regional de Salud
Carlos Alejandro Bocanegra Aguilar	Director de Construcción y Saneamiento	Director de Construcción y Saneamiento
Walter Guevara Bustamante	Director de Vivienda y Urbanismo	Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Planificación y Presupuesto, Dirección Regional de Educación, Dirección Regional de Salud, Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento y a los Miembros del Comité, para los fines pertinentes.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.*



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN  
*Luis Rodríguez Benavides*  
Gerente Regional de Desarrollo Social

